

## **Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas**

### **Notificación en virtud de las nuevas Reglas 27*ter*.2)b) y 40.6) del Reglamento Común: Australia**

1. El Gobierno de Australia ha cursado una notificación al director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en virtud de las nuevas Reglas 27*ter*.2)b) y 40.6) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo (el Reglamento Común), que entrarán en vigor el 1 de febrero de 2019.
2. De conformidad con lo dispuesto en la nueva Regla 27*ter*.2)b) del Reglamento Común, el Gobierno de Australia ha declarado que su Oficina no presentará a la Oficina Internacional de la OMPI peticiones de fusión de registros internacionales resultantes de una división, en virtud del párrafo 2)a) de esta nueva Regla, debido a que su Ley de Marcas de 1995 no prevé la fusión de registros de marca.
3. Además, de conformidad con lo dispuesto en la nueva Regla 40.6) del Reglamento Común, el Gobierno de Australia ha notificado que el párrafo 1) de la nueva Regla 27*bis* del Reglamento Común no es compatible con su Ley de Marcas de 1995 y que no se aplicará respecto de Australia. En consecuencia, la Oficina de Australia no presentará a la Oficina Internacional de la OMPI peticiones de división de un registro internacional respecto de Australia en virtud de esta nueva Regla.
4. Para más información sobre las nuevas Reglas 27*bis*, 27*ter* y 40 del Reglamento Común, consúltese el Aviso N.º 21/2018.

13 de noviembre de 2018